



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 50 -2019-P/SBLM

Lima, 26 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 87-2019, de su Sesión N° 43-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, donde se modifica la Estructura Orgánica y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de setiembre entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia N° 66-2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 87-2019, en su Sesión N° 43-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 se acordó aprobar, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima metropolitana, en atención a los fundamentos expuestos en el Memorando N° 546-2019-GDN/SBLM, de fecha 19 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Negocios.

Que, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, señala sobre la importancia de contar con una nueva unidad orgánica técnica que tenga a cargo las valuaciones comerciales de los inmuebles, toda vez que la Subgerencia de Ingeniería y Obras no ha dado abasto a los requerimientos en la emisión de valorizaciones, ni en los criterios de valorización a tener en cuenta para las negociaciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, asimismo propone la creación de un órgano que vea netamente temas comerciales, los cuales tendrán como función principal la generación y gestión de las nuevas unidades de negocios, y asimismo se deberá trasladar a esta nuevo órgano visto por su naturaleza y funciones la "Subgerencia de Negocios y Cooperación";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo es "conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la institución";

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría legal, en su competencia para visar Resoluciones de Presidencia;





**Beneficencia
de Lima**
—1834

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 87-2019, el mismo que entrará en vigencia a partir del día 08/01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO VI
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA**

Artículo 44°.- Los órganos de línea constituyen el segundo nivel organizacional y ejercen funciones sustantivas de la Institución. Son órganos y unidades orgánicas de línea de la SBLM:



Gerencia de Negocios Inmobiliarios

- *Subgerencia de Gestión Inmobiliaria*
- *Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas*
- *Subgerencia de Ingeniería y Obras*
- *Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria*

Gerencia de Negocios

- *Subgerencia de Negocios y Cooperación*



Gerencia de Protección Social

- *Subgerencia de Prestaciones Sociales*
- *Subgerencia de Calidad en Protección Social*

DE LA GERENCIA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Artículo 45°.- La Gerencia de Negocios Inmobiliarios es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, promover, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la administración y disposición de los inmuebles a cargo de la SBLM.

La Gerencia de Negocios Inmobiliarios está a cargo de un funcionario/a de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General.



Funciones de la Gerencia de Negocios Inmobiliarios

Artículo 46°.- Son funciones de la Gerencia de Negocios Inmobiliarios:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar, evaluar, promover y administrar el patrimonio inmobiliario a cargo de la SBLM en su condición de propietario o administrador.*
- Promover y formular propuestas de programas y proyectos para incrementar la rentabilidad del patrimonio inmobiliario de la SBLM.*





- c) *Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos de disposición, administración y otros en el ejercicio de sus funciones en coordinación con las unidades competentes.*
- d) *Coordinar con la Oficina de Administración y Finanzas la liquidación y pago de los arbitrios municipales y otras obligaciones de los inmuebles objeto de disposición o administración, según corresponda.*
- e) *Monitorear y supervisar las acciones de cobranza de las rentas ordinarias de la SBLM, provenientes de la administración de su patrimonio inmobiliario y del que se encuentra a su cargo por disposición legal.*
- f) *Monitorear y supervisar la recuperación prejudicial y extrajudicial de los bienes y acreencias de titularidad por disposición.*
- g) *Dirigir y supervisar el funcionamiento y la operatividad de las Subgerencias de Gestión Inmobiliaria, Recuperaciones y Cobranzas, Ingeniería y Obras e Inteligencia Inmobiliaria.*
- h) *Otras funciones que le asigne la Gerencia General dentro del marco de sus competencias.*



Unidades Orgánicas de la Gerencia de Negocios Inmobiliarios

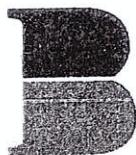
De la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

Artículo 47°.- *La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria es la unidad orgánica encargada de administrar los inmuebles de propiedad de la SBLM, así como los que se encuentran bajo su administración.*

Son funciones de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria:

- a) *Planificar, organizar, dirigir, controlar, evaluar y ejecutar la administración de las Unidades Prediales Arrendables – UPA de propiedad de la SBLM, así como las que se encuentran bajo su administración, como son los inmuebles provenientes de las cofradías, archicofradías y de administración judicial de la SBLM.*
- b) *Proponer y gestionar los contratos relacionados a los actos de disposición, administración de los inmuebles de la SBLM.*
- c) *Proponer y negociar los términos y condiciones para los actos de disposición, administración y otros en el ejercicio de sus funciones.*
- d) *Actualizar y efectuar el seguimiento de la información correspondiente a las Unidades Prediales Arrendables – UPA.*
- e) *Implementar y actualizar el registro del padrón de Unidades Prediales Arrendables – UPA disponibles de la SBLM.*
- f) *Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.*
- g) *Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios Inmobiliarios en el marco de sus competencias.*





Beneficencia
de Lima

-1834

De la Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas

Artículo 48°.- La Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas es la unidad orgánica que lleva a cabo la gestión de la cobranza de las rentas ordinarias de la SBLM provenientes de la administración de su Patrimonio Inmobiliario, o de los bienes bajo su administración.

Es también responsable por la recuperación prejudicial de la deuda de los bienes y toda acreencia de titularidad de la Institución, vinculada a los mismos.

Son funciones de la Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas:

- Coordinar, organizar, ejecutar y supervisar la recaudación ordinaria de las rentas de la SBLM provenientes de los inmuebles de su propiedad o de los que tenga en administración.
- Conducir y gestionar el cumplimiento de las obligaciones de pago producto de arrendamientos, contratos, convenios, usufructos, superficies y cualquier otra modalidad de contratación que genere obligaciones pecuniarias a favor de la SBLM.
- Verificar, requerir y supervisar el cumplimiento del pago de arbitrios, servicios básicos, mantenimiento y demás conceptos aplicables a los contratantes con la SBLM en cada caso concreto; y otros vinculados a obligación pecuniaria suscrita por la SBLM.
- Informar a la Subgerencia de Tesorería los pagos vinculados a su acción de cobranza para que actúe en el marco de sus competencias.
- Proponer planes, proyectos, metas, indicadores, directivas, procedimientos, entre otros instrumentos necesarios para el mejor desempeño de las acciones de recaudación institucional.
- Coordinar con la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria la situación de la cartera inmobiliaria activa y pesada para la toma de decisiones.
- Otras funciones que le asigne a la Gerencia de Negocios Inmobiliarios en el marco de su competencia.

De la Subgerencia de Ingeniería y Obras

Artículo 49°.- La Subgerencia de Ingeniería y Obras es la unidad orgánica encargada de coordinar y controlar los proyectos y obras de Ingeniería, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario de la SBLM, así como los que se encuentren bajo su administración.

Son funciones de la Subgerencia de Ingeniería y Obras.

- Planificar, dirigir y controlar las acciones referidas al diseño e implementación de proyectos y obras de ingeniería, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario en general de la Beneficencia de Lima.
- Gestionar los expedientes técnicos de obras de ingeniería a ser formulados por esta Subgerencia o terceros.



Beneficencia de Lima

—1934



- c) Aprobar y supervisar el mantenimiento, reparación y/o acondicionamiento del patrimonio inmobiliario en general de la SBLM, así como la ejecución de obras de infraestructura.
- d) Coordinar, supervisar y dar la conformidad a las obras que se ejecutan mediante convenio o contrato.
- e) Realizar inspecciones técnicas para elaborar planos y memorias descriptivas que servirán para la firma de contratos de arrendamiento.
- f) Coordinar y/o efectuar inspecciones técnicas para evaluar el estado de las instalaciones e infraestructura de los bienes inmuebles en general de la Beneficencia de Lima.
- g) Coordinar y/o efectuar el levantamiento y/o la actualización de los datos técnicos, evaluaciones, estudios, diagnósticos de las instalaciones e infraestructura de los centros de atención asistencial, las oficinas, cementerios y demás inmuebles de la Beneficencia de Lima destinados a la gestión de las Institución.
- h) Coordinar o llevar a cabo la formulación y ejecución de acciones correspondientes a la conservación preventiva y restauración del patrimonio inmobiliario de la Beneficencia de Lima, incluyendo los objetos de valor que este poseyera.
- i) Emitir opinión sobre aspectos técnicos administrativos que sean sometidos a su consideración.
- j) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios Inmobiliarios el marco de sus competencias.



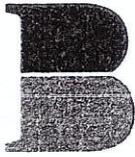
De la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria

Artículo 50°.- La Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria es la unidad orgánica encargada de analizar, evaluar y organizar el patrimonio inmobiliario de la Beneficencia de Lima, así como los que se encuentran bajo su administración.

Son funciones de la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria:

- a) Planificar, dirigir, controlar y efectuar acciones de análisis, verificación y evaluación del estado del patrimonio inmobiliario de la Beneficencia de Lima a ser considerado en las acciones comerciales de la institución.
- b) Coordinar y/o efectuar el levantamiento y/o la actualización de los datos técnicos de los inmuebles de la Beneficencia de Lima a ser considerado en las acciones comerciales de la institución.
- c) Realizar valorizaciones y tasaciones correspondientes a los inmuebles materia de disposición o administración de la Beneficencia de Lima y/o supervisar las valorizaciones y tasaciones realizadas por terceros.
- d) Elaborar documentos e informes técnicos relacionados con los actos de disposición y administración de los inmuebles a cargo de la SBLM.
- e) Emitir opinión sobre aspectos técnicos administrativos que sean sometidos a su consideración.
- f) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios Inmobiliarios en el marco de sus competencias.





**Beneficencia
de Lima**
—1834

DE LA GERENCIA DE NEGOCIOS

Artículo 51°.- La Gerencia de Negocios es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, promover, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar los cementerios y servicios funerarios, así como la generación y administración de nuevos negocios y coordinar acciones de cooperación, que permitan obtener los recursos económicos y financieros que sustenten los servicios asistenciales de la SBLM.

La Gerencia de Negocios está a cargo de un funcionario/a de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General.

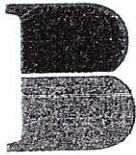
Funciones de la Gerencia de Negocios

Artículo 52°.- Son funciones de la Gerencia de Negocios:

- a) Planificar, dirigir y supervisar la gestión de los cementerios y servicios funerarios de la Institución.
- b) Proponer a la Gerencia General, los lineamientos de política, directivas y reglamentos que regulen la gestión de los negocios que desarrolle la SBLM.
- c) Formular propuestas de proyectos de negocios inmobiliarios a ser desarrollados por la SBLM.
- d) Promover la creación de Juegos de Lotería y similares de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Proponer los contratos, convenios, bases administrativas, entre otros instrumentos necesarios relacionados a los actos de disposiciones, administración y otros generados en el ejercicio de sus funciones.
- f) Efectuar el seguimiento de los negocios inmobiliarios generados en la SBLM.
- g) Promover y gestionar ante las fuentes cooperantes, la realización y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y de alianzas estratégicas en concordancia con la normatividad aplicable y los fines de la Institución.
- h) Supervisar y evaluar el proceso de captación de Donaciones a favor de la SBLM, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, y en coordinación con las unidades orgánicas beneficiarias.
- i) Gestionar los certificados de Donaciones.
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia
- k) Proponer convenios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
- l) Otras funciones que le asigne la Gerencia General dentro del marco de sus competencias.

Unidad Orgánica de la Gerencia de Negocios





Beneficencia
de Lima

-1834

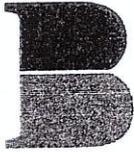
De la Subgerencia de Negocios y Cooperación

Artículo 52-A°.- La Subgerencia de Negocios y Cooperación es la unidad orgánica que promueve, planifica, evalúa, administra y supervisa la creación de nuevos negocios y/o creación de unidades productivas a cargo de la entidad o propuestas por terceros. También es conseguir recursos financieros y técnicos de cooperación nacional pública, privada y/o internacional para apoyar los proyectos estratégicos que la SBLM ha definido

Son funciones de la Subgerencia de Negocios y Cooperación:

- a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los servicios funerarios, visitas y servicios turísticos- culturales de los cementerios de la SBLM.
- b) Programar, organizar y ejecutar la venta de servicios funerarios, como cremación, exhumación, inhumación, colocación de lápidas y rejas, columbario u osario. Asimismo la venta de terrenos para construcción de mausoleos, realización de inhumaciones, venta de nichos y entre otros servicios autorizados por Ley.
- c) Planificar, proponer, desarrollar y prestar servicios conexos como servicios turísticos, culturales y visitas al Museo, que contribuyan con la puesta en valor del patrimonio cultural de la SBLM.
- d) Proponer y ejecutar acciones que permitan mejorar la rentabilidad de los servicios, la eficiencia de la gestión y el mejoramiento continuo de los procesos a cargo de la Subgerencia.
- e) Coordinar, controlar y evaluar la administración y recaudación de los negocios que producen ingresos a la SBLM, administrados internamente o a cargo de terceros en convenio o en concesión con la SBLM, así como, promover el desarrollo de nuevos productos.
- f) Identificar, proponer, promover e implementar alianzas estratégicas y/o convenios dirigidos a obtener el apoyo para lograr los objetivos estratégicos de la SBLM, en coordinación con las áreas correspondientes.
- g) Formular, gestionar y realizar el seguimiento y evaluación de los convenios, alianzas estratégicas y otras actividades relacionadas con la cooperación.
- h) Brindar asistencia técnica en las negociaciones de los convenios.
- i) Velar por el cumplimiento de los convenios firmados y demás obligaciones y compromisos pactados.
- j) Establecer las necesidades de cooperación de la SBLM con el fin de definir las prioridades y focalizar las acciones de apoyo.
- k) Promover y conducir la captación y obtención de recursos provenientes de donaciones y adjudicaciones.





Beneficencia
de Lima

-1334

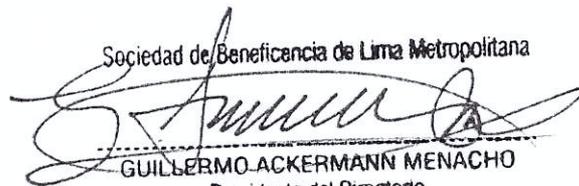
- l) *Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios, en el marco de sus competencias.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General, el cumplimiento y supervisión del Documento Técnico Normativo de Gestión Institucional; Estructura Orgánica y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación en el portal electrónico www.beneficiadelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

GUILLERMO ACKERMANN MENACHO
Presidente del Directorio





**Beneficencia
de Lima**
—1834

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA

